

SE SUSCRIBE.

En Soria.—En la Imprenta provincial, planta baja del hospicio.

Fuera de la capital.—En las Administraciones y Estafetas de Correos.

La correspondencia oficial se dirigirá al Sr. Gobernador civil de la provincia.

El pago de las suscripciones es adelantado y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pesos. Cénts
Tres meses.....	4
Seis	7
Un año.....	12 50
Tres meses.....	4 50
Seis	8 50
Un año.....	13 50

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SORIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfruta en San Sebastián S. M. la Reina Regente.

SECCION SEGUNDA.

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Abril de 1889.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto que presenta la Contaduría á la aprobación de la Corporación provincial, para que de conformidad á lo prevenido en la regla 2.^a de la Real orden de 31 de Mayo de 1886, pueda el Sr. Presidente ordenador de pagos, satisfacer las obligaciones del referido mes.

	Pesetas.
Capítulo 1. ^a —Administración provincial	3.299
Cap. 2. ^a —Servicios generales.....	375
Cap. 3. ^a —Obras obligatorias.....	378 95
Cap. 4. ^a —Cargas.....	488 98
Cap. 5. ^a —Instrucción pública.....	14.984 79
Cap. 6. ^a —Beneficencia.....	17.078 91
Cap. 7. ^a —Corrección pública.....	1.833 33
Cap. 8. ^a —Imprevistos	583 33
Cap. 11.—Obras diversas	5.833 33
Cap. 12.—Otros gastos	1.081 75
Cap. 13.—Resultas.....	290 90
Total.....	<u>48.228 27</u>

Soria, 20 de Marzo de 1889.—El Contador, Manuel María Romero.—Comisión provincial 27 de Marzo de 1889.—Aprobada.—El Vicepresidente, Carlos Alonso de Martirena.

SECCION QUINTA.

Ayuntamientos.

BURGO DE OSMA.

No habiendo concurrido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos Gregorio

Miguel Zapatell, hijo de Eustaquio y Dolores, y José del Valle Miguel, hijo de Benito y Jovita, comprendidos en el alistamiento de esta población con los números 3 y 8 respectivamente para el reemplazo del año actual, no obstante de haberseles concedido el término de un mes al efecto de verificar su presentación para ser tallados y exponer lo que á su derecho hubiere de convenirles, cuyo plazo venció el 10 del corriente mes, se ha comenzado á instruir contra dichos mozos el oportuno expediente de prófugos, con sujeción á las prescripciones del capítulo 10 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazos del Ejército.

En su virtud, se les cita, llama y emplaza para que inmediatamente se presenten ante mi autoridad á los efectos que determina la expresada ley, parándoles en otro caso los perjuicios que haya lugar como resultado del expediente de prófugos que se les instruye.

Ruego, pues, á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y dependientes de la autoridad, que si llegaran á tener conocimiento del paradero de dichos mozos y pudieran ser habidos, se sirvan disponer su conducción á disposición de esta Alcaldía á los efectos que correspondan.

Burgo de Osma 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Benito de la Rica.

No habiendo comparecido al acto de la revisión de expedientes el mozo Luciano Julian San José, procedente del hospicio provincial de esta villa, con el núm. 1.^a del alistamiento de la misma, correspondiente al reemplazo de 1886; cuyo paradero se ignora, se le cita, llama y emplaza por el presente anuncio, á fin de que inmediatamente comparezca ante esta Alcaldía á ser nuevamente tallado con lo demás que proceda, á cuyo acto tiene obligación de presentarse; en la inteligencia, que de no verificarlo para revisar sus excepciones y juzgar su situación, le serán aplicadas las responsabilidades que determina la Real orden de 7 de Junio de 1887 con los perjuicios que haya lugar como resultado del expediente que al efecto se le instruye.

En su virtud, ruego á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y agentes de la autoridad, se sirvan indagar si el citado mozo se halla en sus respectivas jurisdicciones, y si fuera habido, procuren conducirlo y ponerlo á disposición de esta Alcaldía á los efectos que corresponda.

Burgo de Osma 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Benito de la Rica.

No habiéndose presentado al acto de clasifica-

ción y declaración de soldados los mozos Victoriano Llorente Benito, Miguel Llorente Portal y Fernando Delgado Nieto, incluidos en el alistamiento del año actual por hallarse en las Repúblicas de Méjico y Argentina respectivamente, faltando á lo dispuesto en el art. 83 de la ley, ni haber consignado el depósito de 2000 pesetas en metálico según previene el art. 33 de la misma, el Ayuntamiento, previa la instrucción de los correspondientes expedientes y en sesión de este día, los ha declarado prófugos para los efectos legales, condenándolos al pago de los gastos de captura y conducción.

Las señas personales se ignoran.

Vinuesa 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, H. Martínez Aragón.

BRETUN.

Se halla vacante la plaza de Beneficencia para la asistencia de Medicina y Cirujía de las familias pobres de este pueblo, con la dotación anual de 30 pesetas 50 céntimos, satisfechas éstas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Para lo cual los aspirantes que la soliciten han de ser licenciados en Medicina y Cirujía, provéyéndose ésta en el término de ocho días, á contar desde su inserción en el Boletín oficial de la provincia.

Bretun 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Julian Jimeno.

ALIUD.

Desde la inserción en el Boletín oficial de la provincia y por espacio de ocho días, se admiten en la Secretaría del Ayuntamiento, las relaciones de alta ó baja que haya sufrido la riqueza de los contribuyentes así vecinos como forasteros amillarada, arregladas las mismas en un todo al modelo oficial publicado en el día 14 de Enero último.

Aliud 24 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Francisco Diez.

SOMAEN.

En la Secretaría se admiten hasta el 8 de Abril próximo, las relaciones de alta y baja arregladas á los modelos oficiales, que justifiquen las alteraciones sufridas de la riqueza sujeta á contribución en el repartimiento de inmuebles de 1889 á 1890, durante el anterior ejercicio.

Somaen 21 de Marzo de 1889.—El Alcalde, Mariano Pascual.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE SORIA.

ESTADO demostrativo de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Abril próximo.

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE	
							Pesos. Cént.	
D. Lázaro Verde.....	Casa.....	Estado.....	440	Soria.....	20	9 Abril 1889.....	26	25
Elias de la Fuente.....	Portazgo.....	idem.....	207	Medinaceli.....	14	1 id.....	31	50
Casimiro Delgado.....	Heredad.....	Clero.....	124	Barcebal.....	20	11 id.....	75	
Felipe Mariños.....	Idem.....	idem.....	103	Soria.....	20	12 id.....	75	13
Pedro Guerrero.....	Idem.....	idem.....	139	Burgo.....	20	16 id.....	75	
Juan Soria.....	Idem.....	idem.....	117	Idem.....	20	19 id.....	75	30
Santiago Recio.....	Casa.....	idem.....	130	Idem.....	20	20 id.....	87	75
Tomás Rodrigo.....	Huerto.....	idem.....	653	Idem.....	20	23 id.....	144	50
Antonio R. Barron.....	Idem.....	idem.....	721	Idem.....	20	"	206	75
El mismo.....	Heredad.....	idem.....	723	Idem.....	20	"	223	88
El mismo.....	Idem.....	idem.....	649	Idem.....	20	"	212	62
El mismo.....	Idem.....	idem.....	682	Idem.....	20	"	102	23
El mismo.....	Era.....	idem.....	689	Idem.....	20	29 id.....	64	
Antonio Jodra.....	Idem.....	idem.....	327	Soria.....	20	13 id.....	33	87
Rafael Leon.....	Prado.....	idem.....	328	Navaleno.....	19	12 id.....	21	37
El mismo.....	Idem.....	idem.....	327	Idem.....	19	"	33	75
El mismo.....	Heredad.....	idem.....	329	Idem.....	19	17 id.....	12	37
Narciso Diez.....	Idem.....	idem.....	430	Tardajos.....	19	"	128	75
Domingo Acinas.....	Idem.....	idem.....	778	Burgo.....	19	"	188	75
El mismo.....	Idem.....	idem.....	866	Idem.....	19	"	62	62
El mismo.....	Idem.....	idem.....	590	Idem.....	19	"	6	37
El mismo.....	Idem.....	idem.....	591	Idem.....	19	"	10	62
El mismo.....	Idem.....	idem.....	639	Idem.....	19	"	7	75
El mismo.....	Idem.....	idem.....	693	Idem.....	19	"	57	75
El mismo.....	Idem.....	idem.....	395	Idem.....	19	"	73	87
El mismo.....	Idem.....	idem.....	929	Idem.....	19	"	38	75
El mismo.....	Idem.....	idem.....	966	Idem.....	19	"	45	37
El mismo.....	Idem.....	idem.....	291	Idem.....	19	"	31	23
El mismo.....	Idem.....	idem.....	2017	Idem.....	19	"	206	37
El mismo.....	Idem.....	idem.....	443	Idem.....	19	"	123	12
El mismo.....	Idem.....	idem.....	444	Idem.....	19	20 id.....	31	37
Benito Arancón.....	Idem.....	idem.....	366	Aldealseñor.....	19	"	40	
Domingo Acinas.....	Idem.....	idem.....	776	Burgo.....	19	21 id.....	430	
El mismo.....	Idem.....	idem.....	810	Idem.....	19	"	32	75
El mismo.....	Idem.....	idem.....	2035	Idem.....	19	"	23	
Agustin Sanz.....	Idem.....	idem.....	2683	Idem.....	19	"	46	
Martin Campos.....	Idem.....	idem.....	818	Peñalba.....	19	22 id.....	430	
El mismo.....	Idem.....	idem.....	818	Idem.....	19	"	262	62
El mismo.....	Idem.....	idem.....	818	Idem.....	19	"	225	
El mismo.....	Idem.....	idem.....	818	Idem.....	19	"	125	
El mismo.....	Idem.....	idem.....	223	Rollamienta.....	19	21 id.....	13	62
Mariano Esteban.....	Idem.....	idem.....	2077	Fuentelárbol.....	19	"	15	12
Juan Vazquez.....	Idem.....	idem.....	417	Rábanos.....	19	"	137	37
Toribio Anton.....	Idem.....	idem.....	444	Soria.....	19	26 id.....	175	12
El mismo.....	Idem.....	idem.....	2621	Idem.....	19	"	175	12
El mismo.....	Idem.....	idem.....	2663	Idem.....	19	"	75	12
El mismo.....	Idem.....	idem.....	2683	Idem.....	19	"	100	12
Ramon La Orden.....	Idem.....	idem.....	1844	Idem.....	19	27 id.....	37	40
Bautista Gaspar.....	Idem.....	idem.....	1871	Idem.....	19	"	35	71
El mismo.....	Idem.....	idem.....	1872	Idem.....	19	"	102	09
Domingo Gallego.....	Idem.....	idem.....	317	Chavaler.....	18	3 id.....	71	71
Fabian García.....	Idem.....	idem.....	416	Quintanas Rs. Arriba.....	18	"	30	25
Agapito Soria.....	Idem.....	idem.....	2747	Soria.....	18	17 id.....	100	30
El mismo.....	Idem.....	idem.....	366	Idem.....	18	"	18	20
Juan Anton.....	Idem.....	idem.....	485	Idem.....	17	5 id.....	1	80
El mismo.....	Idem.....	idem.....	487	Idem.....	17	"	5	30
Mariano Carramiñana.....	Media casa.....	idem.....	436	Zárayes.....	17	"	1	85
Juan Anton.....	Heredad.....	idem.....	432	Soria.....	17	"	1	75
Julian Gomez.....	Idem.....	idem.....	263	Tejado.....	17	17 id.....	104	12
Manuel Melendo.....	Idem.....	idem.....	2770	Idem.....	17	"	50	
Dionisio Puente.....	Idem.....	idem.....	821	Arévalo.....	17	21 id.....	48	06
Manuel Moreno.....	Idem.....	idem.....	336	Adradas.....	16	"	200	85
Francisco Benito.....	Idem.....	idem.....	2453	Soria.....	15	18 id.....	23	10
Antonio Beltran.....	Idem.....	idem.....	2165	Almazán.....	13	20 id.....	90	03
Victoriano Corredor.....	Casa.....	Estado.....	2912	Burgo.....	12	13 id.....	12	80
Isidro Arranz.....	Heredad.....	idem.....	426	Calatayazor.....	9	20 id.....	401	30
Joaquin Gomez.....	Idem.....	idem.....	425	Sigüenza.....	9	27 id.....	63	50
Agustin Rico.....	Idem.....	idem.....	431	Burgo.....	8	3 id.....	150	50
El mismo.....	Idem.....	idem.....	425	Idem.....	8	"	106	
Meliton Carrión.....	Casa.....	idem.....	310	Miño de Medina.....	10	28 id.....	35	66
Sotero Llorente.....	Heredad.....	idem.....	445	Soria.....	3	11 id.....	102	
Esteban Jimenez.....	Id. y casa.....	Clero.....	2902	Fuentes de Agreda.....	13	17 id.....	53	35
Bernabé Lafuente.....	Heredad.....	idem.....	2964	Tardeleuende.....	9	20 id.....	232	20
Arsenio Saenz.....	Idem.....	idem.....	2951	Burgo.....	9	16 id.....	30	30
Joaquin Garcia.....	Idem.....	idem.....	2953	Osma.....	3	"	43	50
Dimas Pastor.....	Id. y huerta.....	idem.....	2982	Castillejo de Robledo.....	3	29 id.....	324	20
Mariano Cabezas.....	Terreno.....	Prepios.....	2579	Torrubia.....	9	9 id.....	100	

Lo que se anuncia en el Boletín oficial en cumplimiento de la ley de 13 de Junio de 1878, advirtiendo que con arreglo á la misma se expedirán las comisiones de apremio á los diez días del vencimiento, ó sea á los 20 desde la publicación de este anuncio; entendiéndose que los intereses de demora corren de cuenta del deudor desde el siguiente día al del vencimiento.

Soria, 23 de Marzo de 1889.—El Administrador, Juan José Ruiz.

Soria.—Imprenta provincial.